

AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, S.A. PIZARRA (MALAGA)

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|---|-------------------------------------|
| Cuota de servicio | 425 ptas./abon./bimestre |
| Cuota variable | |
| Uso doméstico | |
| De 0 a 10 m ³ /bimestre | 0 ptas./m ³ |
| Más de 10 a 30 m ³ /bimestre | 92 ptas./m ³ |
| Más de 30 a 65 m ³ /bimestre | 103 ptas./m ³ |
| Más de 65 m ³ /bimestre | 217 ptas./m ³ |
| Uso industrial | |
| Tarifa única/bimestre | 103 ptas./m ³ |
| Derechos de acometida. | |
| Parámetro A: 500 ptas./mm. | |
| Parámetro B: 1.250 ptas./l./seg. | |
| Cuota de contratación | |
| Calibre del contador en mm | |
| 13 | 2.142 ptas. |
| 15 | 2.742 ptas. |
| 20 | 4.242 ptas. |
| 25 | 5.742 ptas. |
| 30 | 7.242 ptas. |
| 40 | 10.242 ptas. |
| 50 | 13.242 ptas. |
| Cuota de reconexión | |
| Tarifa única | 1.750 ptas. |
| Fianzas | |
| Tarifa única | 2.548 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General

Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ San Pancracio, núm. 16, 3.ª planta, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En relación con el documento de fecha 8 de mayo de 1995, otorgado en Fuengirola ante el Notario don Julio Ruiz Alonso, con el núm. de protocolo 827/95, presentado en esta Oficina Liquidadora el día 17 de mayo del mismo año, con el núm. 2305/95, del cual se le notificó en julio de 1996, fecha del acuse de recibo firmado por Vd., que había incurrido en la Adicional Cuarta de la Ley de Tasas y Precios Públicos, hoy art. 14.7 del Texto Refundido; se le informa que la otra parte, los señores Moreno Gómez, reclamaron ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, sala de Málaga, el día 22 de julio de 1996, y que dicho Tribunal estimó la reclamación, anulando el acto impugnado, sin perjuicio del derecho de la Administración a realizar una nueva valoración suficiente motivada. Esta Oficina Liquidadora, de conformidad con lo establecido en el art. 110 y siguientes del Reglamento del Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobados por el Real Decreto 391/96, de 1 de marzo, y en ejecución del mismo, acordó anular el expediente de comprobación de valores y solicitar de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la valoración razonada de las fincas en cuestión.

Asimismo, se le notifica que la nueva valoración razonada de las fincas es de 14.200.000 ptas. (5/6 partes), siendo la base imponible del impuesto 11.835.700 ptas., toda vez que fue la primera valoración practicada por el técnico de la Administración.

Comprobación de valores incurso en la Ley de Tasas:

Doc. TP 2305/95. Isidra Gómez Gómez. DNI: 27.377.650-Z.

Valor declarado: 5.000.000. Valor comprobado: 14.200.000.

La Venta Los Ortices, Fuengirola.

Málaga, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Fuengirola se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se